

Dirección Administrativa

CONTRATO AD/COBAEV/006/08 RELATIVO A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA COORDINACION TECNICA DE LA PRIMERA REUNION INTERNACIONAL DE EVALUACION EN EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL ORGANISMO**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LIC. LETICIA PERLASCA NÚÑEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **INSTITUTO DE EVALUACIÓN E INGENIERIA AVANZADA S.C.** REPRESENTADO POR LA **LIC. AMALIA REBECA ALDAVE MORALES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL PRESTADOR**” DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- a) “**EL ORGANISMO**” PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES Y CON EL PROPÓSITO DE MANTENER UN ESQUEMA DE MEJORA CONTINUA PARA LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, REQUIERE CONTAR CON LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA PUEDE PROPORCIONARLE **EL INSTITUTO DE EVALUACION E INGENIERIA AVANZADA S.C.**, EN ESPECIAL EN LOS SERVICIOS DE APOYO EN LA COORDINACION DE LA PRIMERA REUNION INTERNACIONAL DE EVALUACION EN EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CUYO OBJETIVO ES DISPONER DE UN ESPACIO ACADEMICO PARA LA REFLEXION TRANSMISION DE CONOCIMIENTOS E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN TORNO AL DISEÑO, APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS, MEDICION Y RESULTADOS DE LA EVALUACION EN LOS NIVELES DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.
- b) QUE EL CRECIMIENTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, EXIGE CONTAR CON PERSONAL DOCENTE CON UN ADECUADO GRADO DE CERTIFICACIÓN QUE PERMITA REDITUAR EN FORMA OPTIMA EN EL MEJORAMIENTO EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, POR LO QUE COLOCARÁ AL COBAEV A LA VANGUARDIA EN MATERIA DE EDUCACION ESCOLAR.
- c) QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO **AD/COBAEV/006/08** DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 41 FRACCIÓN I Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- d) QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA COORDINACION TECNICA DE LA PRIMERA REUNION INTERNACIONAL DE EVALUACION EN EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

DECLARACIONES

I.- DE “EL ORGANISMO”

- a) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL DE FECHA 30 DE JULIO 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 99, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.
- b) QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDÉUTICAS Y TERMINAL DENTRO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.
- c) QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES LA C. **LIC. LETICIA PERLASCA NÚÑEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS NOVENO Y DÉCIMO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. DR. VÍCTOR A. ARREDONDO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (AHORA SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ) Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ORGANISMO, DE FECHA 06 DE ENERO DE 2005.
- d) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ES EL NÚMERO **CBE-880730-K13**.
- e) QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.- DE “EL PRESTADOR”

- a) QUE ES UNA SOCIEDAD CIVIL, DENOMINADA **INSTITUTO DE EVALUACIÓN E INGENIERIA AVANZADA S.C.** ACREDITANDO SU LEGAL EXISTENCIA CON LA ESCRITURA PÚBLICA No. 57000 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2001, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. BERNARDO GONZÁLEZ COURTADE, NOTARIO PÚBLICO No. 11 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI., BAJO EL FOLIO MERCANTIL 442
- b) QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL **INSTITUTO DE EVALUACIÓN E INGENIERIA AVANZADA S.C.** ES LA **LIC. AMALIA REBECA ALDAVE MORALES**, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA ANTES SEÑALADA EN EL PUNTO ANTERIOR.

Dirección Administrativa

- c) QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS OFRECER, TANTO A EMPRESAS PÚBLICAS, DESCENTRALIZADAS Y PRIVADAS, SERVICIOS DE CONSULTORÍA, CAPACITACIÓN, PROGRAMAS DE CÓMPUTO Y PRODUCTOS EN EL AREA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE, DE ACTITUDES, HABILIDADES, COMPETENCIAS Y SERVICIOS.
- d) QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- e) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **IEI-010123-GC5**
- f) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE MARIANO JIMÉNEZ No 1830 COLONIA BALCONES DEL VALLE C.P.78280 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

AMBAS PARTES DECLARAN:

- a) QUE TIENEN INTERÉS EN CELEBRAR ESTE CONTRATO PARA CONTRIBUIR CON ELLO AL LOGRO DE SUS OBJETIVOS COMUNES.
- b) QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE Y QUE LAS OBLIGACIONES EN ÉL CONSIGNADAS SON LAS MÁS FIRMES EXPRESIONES DE SU VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LO CONSTITUYE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A “EL ORGANISMO” EN LA COORDINACION TECNICA DE LA PRIMERA REUNION INTERNACIONAL DE EVALUACION EN EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CUYO OBJETIVO ES DISPONER DE UN ESPACIO ACADEMICO PARA LA REFLEXION, TRANSMISION DE CONOCIMIENTOS E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN TORNO AL DISEÑO, APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS, MEDICION Y RESULTADOS DE LA EVALUACION EN LOS NIVELES DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO QUE “EL ORGANISMO” PAGARÁ A “EL PRESTADOR”, SERÁ POR LA CANTIDAD DE **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)** MAS EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RESULTANDO LA CANTIDAD DE **\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)** DANDO UN TOTAL DE **\$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DE DE APOYO A “EL ORGANISMO” EN LA COORDINACION TECNICA DE LA PRIMERA REUNION INTERNACIONAL DE EVALUACION EN EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ. ADJUDICADA A “EL PRESTADOR”.

Dirección Administrativa

TERCERA.- EL PERIODO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERA DEL PRIMERO DE MARZO AL 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008, PERO CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRA DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE MEDIANTE NOTIFICACION POR ESCRITO CON 20 DIAS DE ANTICIPACION.

CUARTA.-“EL PRESTADOR”, MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE OFRECE EN FORMA GENERAL AL PÚBLICO, A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS HASTA LA TERMINACION DEL TRABAJO A REALIZAR.

QUINTA.-“EL ORGANISMO” PAGARÁ AL “**PRESTADOR**” EL IMPORTE MENCIONADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO EN TRES EXHIBICIONES DE \$38,333.33 (TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A. DE LA SIGUIENTE MANERA, EL PRIMERO EL 5 DE ABRIL, EL SEGUNDO EL 5 DE JUNIO Y TERCERO Y ULTIMO EL 5 DE AGOSTO DE 2008.

SEXTA.-“EL PRESTADOR” DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS FISCALES EN HORAS HÁBILES EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES UBICADAS EN LA AVENIDA AMÉRICAS No. 24 COL. AGUACATAL EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER. PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO QUE SE EFECTUARÁ CONTRA ENTREGA DE LA FACTURA, EN LA CAJA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

SEPTIMA.-“EL PRESTADOR”, SE COMPROMETE A PAGAR A “**EL ORGANISMO**”, COMO PENA CONVENCIONAL, UN CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA COORDINACION TECNICA DE LA PRIMERA REUNION INTERNACIONAL DE EVALUACION EN EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PORCENTAJE QUE SERÁ CALCULADO DEL MONTO TOTAL A PAGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

NOVENA.- “EL ORGANISMO” DEBERÁ ABSORBER EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS GASTOS DE VIAJE (VIÁTICOS) JUSTIFICADOS QUE RAZONABLEMENTE SE ORIGINEN POR VIRTUD DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE DE LOS EXPOSITORES MAGNOS E INVITADOS ESPECIALES, ASI COMO TODO LO RELATIVO A PLANEACION, DIFUSION, ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y LOGISTICA DEL EVENTO, COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO DEL “**PRESTADOR**” A “**EL ORGANISMO**” EN LA COORDINACION TECNICA DE LA PRIMERA REUNION INTERNACIONAL DE EVALUACION EN EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

DÉCIMA PRIMERA.-LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO.

Dirección Administrativa

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PRESTADOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A EL “ORGANISMO” EN CASO DE QUE NO CUMPLA CON LA PRESTACIÓN PROFESIONAL CONTRATADA EN LOS TERMINOS Y CARACTERÍSTICAS DEL MISMO, DEBIENDO INDEMNIZAR A EL COBAEV A ENTERA SATISFACCION DE ÉSTE, DICHA INDEMNIZACION PODRÀ CONVENIRSE ENTRE LAS PARTES O BIEN DE SER NECESARIO SE SUJERARA A LO DISPUESTO POR EL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

DÉCIMA TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

DÉCIMA CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEIDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR TRIPLICADO TODOS LO QUE INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACION EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRIQUEZ VERACRUZ, DE IGNACIO DE LA LLAVE EL DIA 28 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

POR “EL ORGANISMO”

POR “EL PRESTADOR”

**LIC. LETICIA PERLASCA NÚÑEZ
DIRECTORA GENERAL**

**LIC. AMALIA REBECA ALDAVE MORALES
APODERADO LEGAL**

TESTIGOS

**L.A.E. JORGE ALFREDO ARTIGAS
JIMÉNEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**LIC. CLAUDIO ARTURO ESPINOZA SOTO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO No. AD/COBAEV/006/08 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA COORDINACION DE LA PRIMERA REUNION INTERNACIONAL DE EVALUACION EN EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.